



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00146-00
DEMANDANTE : VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO
DEMANDADO : CONCEJO MUNICIPAL DE COELLO-(TOL.) representado
por el presidente DARLEY BONILLA HERNANDEZ.
AUTO N° : 0126.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, promovida por la VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA representado por su presidente Darley Bonilla Hernández.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata el presente proveído a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y al accionado, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE del CONCEJO MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA representado por el presidente Darley Bonilla Hernández, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adb6e80fd9c92ed9990053036adef3a555e9d550a45fde4c3e350ed95a
515301**

Documento generado en 07/09/2021 06:24:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**